



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: j01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF. EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
DTE. BANCOLOMBIA S.A
DDO. INVERSIONES AUTOMOTORA S.A.S Y OTROS
RAD. No. 20 001 31 03 001 2017 00244 00

Existiendo solicitud de terminación del proceso por parte del apoderado judicial del ejecutante y observando que el abogado RAIMUNDO REDONDO MOLINA, carece de facultad para recibir, se le requiere para que anexe a su escrito la solicitud que venga de persona que tenga el poder de disposición sobre el crédito cobrado.

Mientras tanto, entiéndase denegada la petición de terminación del proceso por las mismas razones explicadas.

Dicho lo anterior, este despacho también procede a requerir al CENTRO DE INVERSIONES S.A para que presente ante este Juzgado documento que acredite la cesión o subrogación del crédito por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, para así dar complementación a su solicitud de terminación por pago y sea estudiada nuevamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DETO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULÉTA VEGA.
JUEZ